HOJA DE VIDA

Datos Personales

Nombre: Ivan Yecid Pinilla Barrantes

c.c: 1.051.502.962

Dirección: Cra 7 #26-05

Ciudad: Chiquinquirá

Correo: yeiden_97@hotmail.com

Celular: 3133384563

Estado Civil: Soltero

Perfil Profesional

Técnico profesional en seguridad y salud en el trabajo

Ingeniería Industrial (en curso 6 semestre)

Competencias y Habilidades

Persona responsable, comprometida y orientada al cumplimiento de objetivos, con capacidad para trabajar de manera individual y en equipo. Me caracterizo por tener buenas habilidades de comunicación, liderazgo, organización y resolución de problemas, así como por mantener una actitud proactiva frente a las diferentes situaciones laborales.

Cuento con facilidad para adaptarme a nuevos entornos y asumir responsabilidades, demostrando disposición para aprender y adquirir nuevos conocimientos. Me destaco por el manejo adecuado de las relaciones interpersonales, el respeto, la honestidad y el sentido de pertenencia, procurando siempre desarrollar las actividades asignadas con eficiencia, calidad y compromiso.

RESOLUCIÓN No. 25- 1543 DE 2017
(21 DE NOVIEMBRE DE 2017)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Sa... en el Trabajo a IVAN YECID PINILLA BARRANTES"

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 201-2, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y 2Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. **La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que IVAN YECID PINILLA BARRANTES identificado(a) con la Cedula de Ciudadania No. 1051502962 ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional, hoy Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a IVAN YECID PINILLA BARRANTES identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1051502962, de acuerdo al perfil profesional como TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR "REAL DE COLOMBIA" en las áreas de:

- EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- CAPACITACIÓN
- APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL
- APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

RESOLUCIÓN No. 25- 1543 DE 2017
(21 DE NOVIEMBRE DE 2017)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a IVAN YECID PINILLA BARRANTES"

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los 21 días del mes de noviembre de 2017

DORIS E. RODRIGUEZ PEREZ
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: Claudia Hernandez /Noviembre de 2017
Reviso: Sandra Martinez / Noviembre de 2017
V.B OAAJ. Alfonso Sánchez Silva / Noviembre de 2017

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que **IVAN YECID PINILLA BARRANTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.502.962 de Coper; desempeño labores como **TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**; en el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y LA VÍA QUE CONDUCE AL SECTOR DE SANTA MARÍA (CARRERA 7) ENTRE CALLE 8 Y 9 SECTOR ALEDAÑO AL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SOATA – BOYACÁ"**, durante el Veinte (20) de Enero al Veinte de Agosto de 2018

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de 2019

CESAR AUGUSTO VELANDIA BRICEÑO
C.C. No. 7.179.360 de Tunja
Representan Legal
INGENIEROS CONTRATISTAS Y CONSULTORES DE BOYACA I.C.B LTDA
Nit. 820002679-4

E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON
CARMEN DE CARUPA
NIT899 999 161-7
TEL. 91 855 4120
e-mail:hcarupa@cundinamarca.gov.co
SU HOSPITAL

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

EL SUSCRITO GERENTE
DE LA E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA,

HACE CONSTAR:

Que **IVAN YECID PINILLA BARRANTES,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.051.502.962 de Coper (Boyacá), presto sus servicios, en la ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa, durante el año 2018 mediante contrato de servicios, y como se relaciona continuación:

No. CONTRATO	VIGENCIA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
094-2018	18/09/2018 a 30/12/2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALU EN EL TRABAJO, PARA LA EJECUCIÓN DEL POA – SALUD LABORAL EN LOS MUNICIPIOS DE SIMIJACA Y LENGUAZAQUE, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 467 DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA.	$ 9.844.000

Dada en Carmen de Carupa a los Veinticinco (25) días del mes de Enero de 2019.

LUIS ALFREDO NIÑO BENITEZ
Gerente E.S.E. Hospital Habacuc Calderón
Carmen de Carupa

Elaboró: Fabricia Rocha - Apoyo Planeación y Contratación
Revisó: Jorge Enrique García – Subgerente Administrativo

CONSORCIO VÍAS DEL BICENTENARIO 2019

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **PINILLA BARRANTES IVAN YECID**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1051502962,** laboró en esta empresa desde el **12 de Febrero de 2020** hasta el **27 de Octubre de 2020**, desempeñando el cargo de **OFICIOS VARIOS,** el motivo del retiro fue por **RENUNCIA.**

Se expide en Bogotá D.C. el **04** de **Noviembre** de **2020** con destino a **QUIEN PUEDA INTERESAR.**

Atentamente,

SORAYA CONTECHA CARRILLO
DIRECTORA DE GESTION HUMANA.

c.c h.v./consecutivo



CONSORCIO ESTACIÓN TINJACÁ

NIT 901.355.323-6

A quien le interesa

Se certifica a quien le interese que el señor **IVAN YECID PINILLA BARRANTES**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1051502962** de Coper, Boyacá laboró en el consorcio estación Tinjacá con el siguiente contrato el cual se relaciona a continuación.

Objeto:	Realizar todas y cada una de las actividades propias del INSPECTOR SISO.
Tiempo de ejecución:	cinco (5) meses
Contratante:	Consorcio estación Tinjacá Nit: 901.355.323-6
Fecha de inicio:	30 de octubre de 2020
Fecha de terminación:	31 de marzo de 2021

Para constancia se firma a solicitud del interesado, en Tinjacá a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2021

EDWIN ORLANDO HURTADO VILLAMIL
Representante legal
Consorcio Estación Tinjacá
Cel: 311 452 1639

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO CORREDOR
SAN ALBERTO

EL CONSORCIO CORREDOR SAN ALBERTO
Nit 901.442.170-9

CERTIFICA QUE:

Que, el señor(a) **IVAN YECID PINILLA BARRANTES** , identificado(a) con la cedula de ciudadania No. **1.051.502.962** de Coper Boyaca, laboro en la empresa **CONSORCIO CORREDOR SAN ALBERTO**, desde el día **28-04-2021** hasta el **30-06-2023**, bajo un contrato de **OBRA O LABOR** desempeñando el cargo como **INSPECTOR SST**, devengando un salario de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000)** con su respectivo auxilio de transporte en la suma legalmente establecida para el año 2023.

La presente se expide a solicitud del interesado en el municipio de Floridablanca Santander, a los treinta (30) días del mes de junio de 2023.

CONSORCIO CORREDOR
SAN ALBERTO

Atentamente,

CONSORCIO CORREDOR
SAN ALBERTO
NIT 901.442.170-9

MARGARITA LIZARAZO SANTOS
ADMINISTRADOR DE OBRA
CONSORCIO CORREDOR SAN ALBERTO

Dirección: Calle 17 n 27ª 10 Barrio Andalucía casas – Floridablanca Santander
☎: (607) 6058768
✉: novedadesnomina.ccsa@gmail.com-ccsapersonal@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL VIAL DEL NORTE
NIT. 901.859.747-9

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA
UNIÓN TEMPORAL VIAL DEL NORTE
NIT 901.859. 747 - 9

HACE CONSTAR:

Que el(a) señor(a) **PINILLA BARRANTES IVAN YECID** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1051502962** expedida en **Coper**, laboró para nuestra empresa bajo contrato de obra o labor del **27 de enero de 2025 al 30 de agosto de 2025**, desempeñó el cargo de **Inspector SST**, para el contrato de obra **3226 DE 2024 – OPERACIÓN VIAL DE LA RUTA 45A, TRAMO 45A04, ZIPAQUIRÁ – UBATÉ; TRAMO 45A05, UBATE - CHIQUINQUIRA PR 0+000 AL PR 42+530 INCLUYENDO LOS TRAMOS 45ACNB, 45ACND Y 45ACNC (SECTOR 1); GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE RUTA 45A, TRAMO 45A05, CHIQUINQUIRA – PUENTE NACIONAL PR 42+530 AL PR 89+340 INCLUYENDO EL TRAMO 45ABYB; TRAMO 45A06, PUENTE NACIONAL – SAN GIL; TRAMO 45A07, SAN GIL - BUCARAMANGA; TRAMO 45AST08, FLORIDABLANCA - PALENQUE ; TRAMO 45A08, RIO NEGRO – SAN ALBERTO PR 18+000 AL PR 93+654 (SECTOR 2) Y MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OBRAS DE EMERGENCIA DE LA RUTA 62, TRAMO 6207 CRUCE PUERTO ARAUJO – LANDÁZURI; TRAMO 6208, LANDAZURI – BARBOSA; TRAMO 6209, BARBOSA – TUNJA, INCLUYENDO EL TRAMO 62STA (SECTOR 3).**

La presente constancia se expide por finalización del contrato de trabajo, en la ciudad de Floridablanca, Santander al día 30 de agosto de 2025.

Atentamente,

UNIÓN TEMPORAL VIAL DEL NORTE
NIT. 901.859.747-9
Psic. Khatlie Daniela Beltrán López
C.C. 1.087.208.174 de Tumaco.